



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001904

Fecha: 12/07/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Modifica parcialmente un Acto Administrativo de Nombramiento en Período de Prueba de un Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* Por Decreto 2018070001414 del 29 de mayo de 2018, fue Nombrado en Período de Prueba el señor **HELINSON DE JESUS LOPEZ MONTOYA**, identificado con Cédula **71.312.674**, Abogado, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales para la Institución Educativa Llano de Córdoba, Sede Institución Educativa Llano de Córdoba del municipio de Remedios, a una *plaza vacante*; debido a que le fue asignada, por error, una plaza que estaba ocupada por un docente vinculado en propiedad, pero que se había ofertado como vacante definitiva, se hace necesario Modificar parcialmente el acto administrativo de nombramiento del educador López Montoya, en el sentido que se ubica en otro establecimiento del mismo municipio.
- \* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar parcialmente el Decreto 2018070001414 del 29 de mayo de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Nombrado en Período de Prueba, el señor **HELINSON DE JESUS LOPEZ MONTOYA**, identificado con Cédula **71.312.674**, Abogado, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales para la Institución Educativa Llano de Córdoba, Sede Institución Educativa Llano de Córdoba del municipio de Remedios, a una *plaza vacante*; en el sentido que el educador López Montoya va Nombrado en Período de Prueba como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales para la **INSTITUCION EDUCATIVA IGNACIO YEPES YEPES, Sede Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes** del municipio de Remedios, plaza 6040020-013, en reemplazo de Laura Carolina Montoya Martínez, con Cédula 21.533.541, a quien se le terminó el nombramiento provisional; y no como fue expresado en dicho acto administrativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

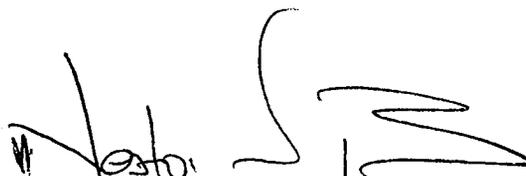
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

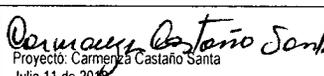
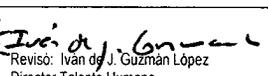
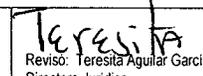
**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyecto: Carmenza Castaño Santa Julio 11 de 2016	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---